

el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 75/67:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.809-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel-Rekord», matrícula 663-DH-64, motor número 15-0232945, bastidor número 110857221, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 1/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.810-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel-Caravan», matrícula 929.414, motor número 6667920, bastidor número 140704859, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 13/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.811-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Ford-Taunus», matrícula carece, motor número 1040364, bastidor número 1040364, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 16/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.812-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Mercedes-190», matrícula, carece, motor número 7503339, bastidor número 7503143, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 17/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.813-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Citroën-ID 19 P, matrícula 771-PM-31, motor número 19402360, bastidor número 204745, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 18/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. 2.814-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser el propietario del vehículo marca «Peugeot-404», matrícula 291-TT-75, motor número 4174481, bastidor número 4174481, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, acordó en el expediente número 19/68:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de mayo de 1968.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.815-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos lindantes con el Colegio de Enseñanza Primaria «San Antonio de la Florida», de Vigo, propiedad de doña Carmen Novoa Riobo.

Declarada de urgencia la ocupación de los terrenos lindantes con el Colegio de Enseñanza Primaria «San Antonio de la Florida», de Vigo, propiedad de doña Carmen Novoa Riobo, para construir un Colegio de Enseñanza Media Elemental, se ha señalado el próximo día 30 de mayo, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Lo que de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se hace público para general conocimiento. Pontevedra, 30 de abril de 1968.—El Gobernador civil, Presidente.—2.366-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «red acequias, desagües y caminos del canal de la margen derecha del río Tera (Zamora)».

Este Ministerio con esta fecha ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «red acequias, desagües y caminos del canal de la margen derecha del río Tera (Zamora)», a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.», en la cantidad de 189.891.035 pesetas, que representa el coeficiente 0,6560439975 respecto al presupuesto de